TETÁ REMBIJOKUÁI / SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA / TETÃ REKUÁI / GOBIERNO NACIONAL / Paraguay de la gente	ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS. LPN SBE Nº 02/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP -PLURIANUAL"	O.S. Institucional Nº 01/2021

Nivel de Entidad:	**Presidencia de la República**			**Fecha de emisión: 02/01/2021**	
Entidad:	**Secretaría de la Función Pública**			**RUC Nº: 80024908-9**	
Unidad Compradora (Código SICP)	**1005**				
ID del Llamado:	**367.145**	**Tipo de Procedimiento:**		**Licitación Pública Nacional SBE**	

Descripción del Llamado: Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP -PLURIANUAL"

Proveedor:		**PROTECCION MEDICA S.A - (PROMED S.A)**		**RUC Nº : 80007489-0**

Detalle de precios unitarios y totales según dias de cobertura durante el mes:

Nº ítem	Código de catálogo	Descripcion del servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant. asegurados	Cant. Dias	Monto mensual unitario	Monto Total (IVA incluído)
1	84131602-001	Seguro médico para funcionarios permanentes y contratados de la SFP	Unidad	N/A	paraguaya	78	30	980.000	76.440.000
TOTALES						**78**			**76.440.000**

SON GUARANÍES:	Setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	DESDE: 01/01/2021	HASTA: 31/01/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : INMEDIATO

LUGAR DE ENTREGA: Según lo establecido en el Contrato SFP 20/2019.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Actividad	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	0	14	270	10	99	526.480.000
2020	1	001	0	14	270	10	99	473.520.000
						Total:		1.000.000.000

Bernarda Caballero Dpto. de Licitaciones	2/1/2021	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. SILVIA CATHERINE NUÑEZ NUÑEZ
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública